

PALAO MORENO, G., *Arbitraje en contratos internacionales de transferencia de tecnología*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2020, 292 pp.

En 1665 se desató la tristemente célebre Gran Peste de Londres, que duró un año, siendo la última epidemia de esta enfermedad en Inglaterra. Ante tal sombrío panorama, el poeta John Milton aprovechó para refugiarse en la aldea de Chalfont St. Giles y poder concluir así su obra maestra, un poemario de más de 10.000 versos sin rima dividido en doce libros sobre la caída de Adán y Eva, bajo el título “El Paraíso Perdido”. El tema fundamental de la obra, acorde con el momento en que se compuso, es la eterna pregunta sobre la existencia del mal y el sufrimiento en el mundo, que el autor enlaza con uno de sus conceptos preferidos: el albedrío humano; la libertad, o sea. Esta anécdota viene a colación dado que Guillermo Palao Moreno, dedicando la obra que motiva este prólogo a su familia desde Valencia el 9 de mayo de 2020, muestra, de modo semejante a Milton, que ha sabido también sacarle su jugo al confinamiento y nos presenta una monografía donde la libertad juega asimismo un importante rol. Eso sí, afortunadamente para quien recensiona, aun siendo densa, no se trata de 10.000 versos ni de doce libros. Es más, si algo cabe destacar de este trabajo es esa misma simplicidad tan loada por Marco Aurelio (característica que no obsta a su profundidad): “la salvación de la vida consiste en ver enteramente qué es cada cosa por sí misma, cuál es su materia y cuál es su causa. En practicar la justicia con toda el alma y en decir la verdad” (*Meditaciones*, Libro XII, 29).

El catedrático valenciano ha seguido a pies juntillas este consejo del emperador filósofo en su última monografía, construyendo un clarísimo esquema a la vez que manejaba la más exhaustiva y actualizada bibliografía, en la que no se detecta carencia alguna relevante (ni no relevante). Si a estos mimbres se une la ya más que demostrada capacidad didáctica de su autor, no podría sino resultar de tal conjunto “esta obra de sumo interés dada su meticulosa organización y la claridad en el análisis”, tal y como afirma Ignacio de Castro en el prólogo, con quien no se podría estar más de acuerdo. De este modo, la estructura del trabajo resulta evidente y compartibleya desde la propia presentación, en donde se anuncia la misma: una división en tres capítulos en los que se trata, por un lado, la transferencia de tecnología y su forma contractual internacional (capítulo I); por otro lado, el panorama de manifestaciones de la litigación internacional en este ámbito, con particular atención a la mediación y a la vía jurisdiccional (capítulo II); y, finalmente, desembocando en un capítulo III que constituye la parte medular de la obra, a saber, el estudio relativo al arbitraje y los contratos internacionales de transferencia de tecnología. Todo ello apoyado sobre la base del necesario equilibrio entre “los dispares y encontrados intereses subyacentes en estas transacciones, así como su complejidad comercial y técnica”, según se afirma en la contraportada. Un conjunto de aportaciones que contribuyen a hacer de la presente una obra de referencia en el sector.

El capítulo primero es de corte más expositivo que los otros dos, como reclama por otra parte su propia naturaleza, dado que ahí se abordan, conjugando la adecuada soltura con el necesario rigor técnico, aspectos jurídicos y no jurídicos de la transferencia de tecnología, tanto en su vertiente interna como internacional; siendo muy de agradecer aquí los pasajes dedicados a la incorporación de las Universidades a este tipo de actividad

(véase, por ejemplo, en pp. 53-54) donde hoy están de moda cuestiones como el llamado “mecenasgo tecnológico” o “*TaxLease*”; así como la referencia al juego de la cooperación público-privada (tan de actualidad tras la aprobación del fondo europeo de recuperación y resiliencia, más conocido como “*Next Generation*”), dada la presencia y participación de actores públicos en este tipo de procesos (p. 55), lo que abre nuevas posibilidades de estudio en ámbitos fronterizos con el Derecho internacional privado. Aunque, desde la perspectiva de nuestra disciplina, obviamente el pasaje que despierta mayor interés en este capítulo es el desarrollado en su apartado cuarto, donde, tras abordar la normativa de origen tanto internacional como europea que se cierne sobre el tipo contractual objeto de estudio, se analiza la determinación de la ley aplicable; prestando especial atención a las soluciones presentes en el Reglamento Roma I (pp. 87-105) y concluyendo esta parte con la referencia de rigor a la regulación española interna existente, tanto de carácter sustantivo como conflictual.

El autor abandona la naturaleza más expositiva del trabajo a medida que se adentra en el núcleo medular del mismo, que comienza ya con el capítulo segundo, dividido a su vez - tras una breve introducción dedicada a describir la tipología de controversias que centrará el análisis- en dos apartados bien diferenciados. En el primero, se aproxima a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos disponibles actualmente, refiriéndose de este modo a la negociación, la mediación (tratada de forma conjunta con la conciliación), así como la decisión de experto; anunciando ya el que será examinado con mayor profundidad en el capítulo III, el arbitraje, debido tanto a sus peculiaridades como a su más extendido empleo en el sector. De entre todos, destaca el estudio de la mediación/conciliación, tanto por la profundidad como por la extensión del tratamiento que se le concede. Así, tras abordar sus ventajas e inconvenientes (su adaptabilidad a las peculiaridades técnicas, entre las primeras, así como sus limitaciones procesales y sustantivas entre los segundos), el autor va detallando concienzudamente tanto el procedimiento a seguir como las peculiaridades que adornan al acuerdo de mediación, todo ello desde la perspectiva de la normativa española y comunitaria. El conjunto da como fruto la presentación de un completo panorama de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos en este concreto ámbito, preludio de lo que será el tratamiento específico del arbitraje en el capítulo III, como ya se anunció.

En el otro gran epígrafe con el que concluye el capítulo segundo, se explora la vertiente judicial de este tipo de contrato, donde se sigue el esquema clásico (por otra parte, ineludible) referido a los problemas de competencia judicial internacional; esto es, básicamente: fuentes normativas disponibles, determinación del juez competente en presencia de acuerdo de las partes (expreso o tácito) y en ausencia del mismo, lo que da lugar al examen del repertorio de diferentes foros (generales y especiales por razón de la materia) que se maneja en la práctica. Dado el carácter necesariamente limitado de las reflexiones que aquí corresponde volcar, merece la pena destacar la valoración realizada por el autor (pp. 194-196) en torno a la opción jurisdiccional, donde Palao advierte del contraste entre el recurso a un mecanismo de naturaleza pública y heterocompositiva, cuya resolución resultará obligatoria para las partes (la jurisdicción), frente al arbitraje, cuyas luces y sombras se expondrán a continuación; recordando que la respuesta judicial resulta perfectamente compatible con las otras herramientas alternativas ya

analizadas en este mismo capítulo. En este punto, mención especial cabe conceder al análisis de los inconvenientes que presenta la vía jurisdiccional, dadas su rigidez, su limitación territorial y las peculiaridades propias del específico sector de la contratación objeto de estudio.

Ciertamente, como ya se ha venido indicando a lo largo de esta recensión, el capítulo III de la monografía es el que da nombre al conjunto de la obra, por lo que despierta el mayor interés a priori, algo que se confirma tras su lectura, considerando además que se trata de un sector poco explorado, al menos, en la exhaustiva y completa forma en que el autor lleva a cabo su investigación. Continuando con la claridad expositiva de la que se hace gala a lo largo de todo el trabajo, el esquema no puede ser más obvio y, a través del mismo, se abordan, en realidad, todas las etapas cruciales que se suceden a lo largo de un procedimiento arbitral; focalizado, eso sí, sobre el ámbito objeto de estudio (los contratos de transferencia de tecnología) y siempre desde una óptica transfronteriza. De este modo, tras abordar brevemente las ventajas e inconvenientes que presenta el recurso a este mecanismo, se lleva a cabo un recorrido desde la preparación del arbitraje (con el estudio de los problemas que plantea la cláusula compromisoria, así como la arbitrabilidad de este tipo de controversia) hasta su conclusión (con la emisión y ejecución del laudo); pasando, obviamente, por los distintos avatares que nacen del desarrollo del procedimiento (presupuestos del mismo, sede, idioma, designación de árbitros, comunicaciones y prueba); y sin olvidar cuestiones adyacentes como son la determinación de la ley aplicable al fondo o las medidas cautelares. No se puede pedir más.

Para ir concluyendo, pues no se trata aquí de detenerse en cada detalle, ni se pretende, se pueden destacar, por su particular interés práctico -presente, por otro lado, a lo largo de toda la obra- los desarrollos relativos a la ejecución del laudo; donde el autor disecciona, con precisión cirujana, el mecanismo dispuesto en el Convenio de Nueva York de 1958, en combinación con la ley española de arbitraje, proyectándolo sobre esta tipología específica de resolución, por razón de la materia. En concreto, resultan de gran interés los últimos párrafos, dedicados al análisis de la contradicción de la decisión arbitral con el orden público como motivo para la denegación de su reconocimiento en el Estado requerido; donde se abre una puerta a dos causas, poco frecuentes en general -aunque no por ello de aparición menos previsible en el ámbito específico objeto de estudio- como son la incidencia de las normas de defensa de la competencia o la imposición de daños punitivos al condenado. Para terminar, y a modo de ruego, resultaría de gran interés continuar ampliando este trabajo en ediciones venideras; en tal caso, por ejemplo, se podría retomar la idea apuntada en la p. 261, para incluir los problemas propios de la ejecución forzosa del laudo, sobre la que senos recuerda (n. 1055) quiere un principio de territorialidad estricta; no obstante lo cual, entran en posible juego aquí los mecanismos del Derecho internacional privado -localización de activos del deudor, notificación de embargo...-; aunque, por supuesto, todo dependerá de que tales cuestiones revistan entidad suficiente en el sector de la transferencia de tecnología como para reclamar dicho análisis. De ser así, el autor es, sin duda, quien estará en mejores condiciones para contárnoslo; así como otros posibles futuros aspectos relativos a un ámbito que domina con tanta maestría.

En suma, el buen hacer de Guillermo Palao, privilegiado continuador de la escuela valenciana de Derecho internacional privado, nos ofrece un magnífico trabajo -publicado en una editorial del máximo prestigio- donde se hermanan rigor y profundidad para detallarnos “las distintas opciones litigiosas que se abren ante los contendientes en el marco de los procesos internacionales de transferencia”, ni más ni menos, en coherencia con lo que se avisa desde un principio en la propia contraportada. Pero, además, conviene señalar que el cómodo diseño estructural trazado agiliza su lectura de tal manera que la convierte no solo en una excelente monografía de investigación, sino que le permite optar también a ser considerada una completa obra de consulta práctica para quienes ejercen la abogacía (o, por supuesto, el arbitraje); o, incluso, candidata perfecta para proporcionar un -s sofisticado- material docente, adecuado, por ejemplo, en el marco de un curso de especialista o de un máster, tal es su versatilidad. En fin, para no fatigar más de lo debido al lector o lectora que haya llegado hasta aquí, tan solo resta comentar que todo lo dicho y más que se pudiera decir ya lo resumió mucho mejor el poeta inglés que citábamos al comienzo en su *Areopagítica* (1644): “*a good book is the precious life-blood of a master spirit, embalmed and treasured up on purpose to a life beyond life*”.

Miguel Ángel Michinel Álvarez
Universidad de Vigo